

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0118/11**

VISTO:

Que desde la Dirección de Desarrollo Social se implementa la modalidad de entrega de turnos para el acceso a determinados trámites; y

CONSIDERANDO:

Que la concurrencia a tal fin por parte de los beneficiarios a dicha Dirección lo es diariamente y con anterioridad al horario de apertura de las instalaciones mencionadas.

Que asisten personas de avanzada edad y gran cantidad de madres jóvenes y adultas.

Que permanecen a la intemperie hasta el horario de apertura de las instalaciones, sin resguardo de las inclemencias climáticas, en especial durante la época invernal.

Que todos los ciudadanos son sujetos de derecho, debiendo tener idéntico tratamiento y amparo por parte del Estado.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que mediante el área que ===== corresponda, arbitre los medios necesarios a fin de mantener abierto al público las instalaciones municipales con anterioridad al horario de atención, en espacios cubiertos y calefaccionados, destinado a recibir a quienes concurren a acceder a turnos entregados por la Dirección de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 16 de Agosto de 2011.-

